



**DECLARACIÓN JURADA**

D.D <sup>a</sup>			
Con D.N.I. nº :		En calidad de (1)	
De la vivienda sita en Avda/Calle			
Nº	Portal/Bloque	Piso	Puerta

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que, la/s persona/s que a continuación se relaciona/n va/n a tener su residencia habitual en el domicilio anteriormente indicado, autorizando al Ayuntamiento de Mérida para que realice, en su caso, las comprobaciones oportunas tendentes a verificar el hecho declarado.

Nombre y Apellidos	DNI/Tarj.Resid./Pasaporte	Fecha Nacimiento

Y quedando enterado del contenido de los artículos 390 y 392 del Código Penal, tipificadores del delito de falsedad en documento público, cuyo texto y explicaciones complementarias he leído en la parte inferior del presente documento, firmo el mismo en prueba de conformidad, en

Mérida a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Declarante

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Documento de identidad del propietario o fotocopia

Documento de identidad original de las personas que se empadronan

En caso de menores, libro de familia

(1) **Propietario, Inquilino, Cabeza de Familia, Empadronado.**

**CÓDIGO PENAL- Capítulo II, Sección 1<sup>a</sup>**

**Art.-390- 1.** Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad. Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial. Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho. Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

**Art.-392.** El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del artículo 390, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

**NOTAS: 1.-** Son documentos oficiales los que provienen de las Administraciones públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio) para satisfacer las necesidades del servicio o función pública y de los demás entes o personas jurídico-públicas para cumplir sus fines institucionales (Sentencia del Tribunal Supremo de 1/7/1987).

**2.-** Son documentos oficiales: las instancias, solicitudes o impresos, que tienen por finalidad iniciar un expediente administrativo o determinar una resolución o acto de esta índole (Sentencia del Tribunal Supremo de 20/1/86, 15/12/86 y 8/7/88) los documentos incorporados a un proceso (Sentencia del Tribunal Supremo de 10/6/86) etc.